

**PROCESO ELECTORAL 2026**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO**

**ASUNTO:**

**ACUERDO INFORMATIVO DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE EL APLAZAMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y DE LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS A LAS ASAMBLEAS**

**RESOLUCIÓN N° 18 DE LA JUNTA ELECTORAL**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2026, la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo (en adelante, FCA) pone en conocimiento de los electores, candidatos, clubes y demás interesados en el proceso electoral lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El martes 29 de septiembre de 2026, conforme a las Resoluciones n° 13 a n° 17 de esta Junta Electoral, **se celebraron las votaciones** a miembros de la Asamblea General de la FCA y de las Asambleas de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas (FALP), de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife (FIASCT) y de la Federación Insular de Automovilismo de La Palma (FIALP), en las Mesas Electorales de Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y La Gomera, en horario de 19:00 a 22:00 horas. En El Hierro no se celebraron votaciones.

**SEGUNDO.-** Concluida la votación, las Mesas procedieron al escrutinio de cada una de las urnas, que en algunas de ellas **se prolongó hasta la madrugada del día 30 de septiembre de 2026**, siendo firmadas las actas de la Mesa de Gran Canaria pasadas la 1:30 horas y las de la Mesa de Tenerife recibidas después de las 03:30 horas

**TERCERO.-** A la fecha de la presente resolución, esta Junta Electoral **no ha recibido completa la documentación** de la Mesa Electoral de Tenerife, en particular la relación numerada de votantes, que el artículo 14 del Reglamento Electoral General exige remitir junto con las actas de constitución y de votación y escrutinio.

**CUARTO.-** En atención a lo anterior, la Junta Electoral acordó aplazar la publicación de los resultados y la proclamación provisional de candidatos electos hasta disponer de la documentación completa de todas las Mesas Electorales, acuerdo que se formaliza por medio de la presente resolución.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**I.-** Corresponde a esta Junta Electoral organizar con objetividad y transparencia el proceso electoral y resolver cuantas cuestiones se susciten en él (artículo 11.15 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, BOC n° 137, de 19 de octubre de 2001; en adelante, la Orden), así como proclamar provisionalmente los candidatos electos a la vista de la

documentación remitida por las Mesas Electorales (artículo 15 del Reglamento Electoral General inserto como Anexo I de la Orden; en adelante, el Reglamento).

**II.-** El artículo 13 del Reglamento impone a cada Mesa Electoral hacer públicos inmediatamente los resultados de su escrutinio, mediante certificación expuesta en el local electoral, y comunicarlos a la Junta Electoral en el plazo de una hora. Esa publicación, que corresponde a cada Mesa y se refiere a los resultados de su urna, no permite por sí sola conocer el resultado de la elección en los estamentos de circunscripción única (oficiales de la Asamblea General de la FCA, de la FALP y de la FIASCT), cuyos votos se emiten en varias Mesas y solo pueden totalizarse por esta Junta cuando obran en su poder todas las actas.

**III.-** La proclamación provisional de candidatos electos exige que esta Junta examine previamente la documentación íntegra de todas las Mesas, comprobando la concordancia entre el número de votantes anotados en la relación numerada y el de papeletas escrutadas, y resolviendo las incidencias consignadas en las actas (artículos 11, 13, 14 y 15 del Reglamento). Publicar resultados o proclamar electos con la documentación de una Mesa incompleta impediría esa comprobación y podría obligar a rectificarlos después, en perjuicio de la seguridad jurídica de candidatos y electores.

**IV.- Por ello, el aplazamiento acordado no supone la suspensión del proceso electoral, sino la mera ordenación temporal de sus actos para garantizar que los resultados que se publiquen sean completos y definitivamente comprobados.**

Los plazos de reclamación contra la proclamación provisional comenzarán a computarse desde su publicación, de modo que ningún interesado vea reducido su derecho a reclamar. Como el Calendario Electoral situaba la proclamación provisional el 29 de septiembre de 2026 y el cierre del plazo de reclamaciones el 1 de octubre, procede ajustar esos trámites y los que dependen de ellos, conservando los mismos intervalos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a reclamar, tal como exige el propio Calendario.

**En virtud de lo expuesto, esta Junta Electoral**

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** APLAZAR la publicación de los resultados de las votaciones celebradas el 29 de septiembre de 2026 y la proclamación provisional de los candidatos electos a las Asambleas de la FCA, de la FALP, de la FIASCT y de la FIALP hasta que obre en poder de esta Junta Electoral la documentación completa de todas las Mesas Electorales.

**SEGUNDO.-** REQUERIR a la Presidencia de la Mesa Electoral de Tenerife para que remita a esta Junta Electoral, **antes de las 16 horas del día 30 de septiembre de 2026**, la relación numerada de votantes de cada una de las urnas y el resto de la documentación prevista en el artículo 14 del Reglamento que no haya sido remitida.

**TERCERO.-** ANUNCIAR que los resultados y la proclamación provisional de candidatos electos se publicarán **el día 30 de septiembre de 2026** o, en todo caso, tan pronto como se reciba y examine la documentación pendiente, en la página web oficial de la FCA y en los tablones de anuncios de la FCA y de las Federaciones Insular e Interinsulares integradas en ella, abriéndose desde ese momento el plazo de reclamaciones.

**CUARTO.-** MODIFICAR el Calendario Electoral aprobado con la convocatoria en los trámites de la fase segunda que se ven afectados por el presente aplazamiento, que se previeron para los días 29 de septiembre, 1, 2 y 5 de octubre de 2026, manteniendo los mismos intervalos entre ellos, del siguiente modo:

| Trámite                                                                                                 | Fecha inicial | Nueva fecha                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------|
| Proclamación provisional de los miembros electos de las Asambleas y apertura del plazo de reclamaciones | Martes 29 SEP | Miércoles 30 SEPT          |
| Cierre del plazo de reclamaciones contra la proclamación provisional (13:00 horas)                      | Jueves 1 OCT  | Viernes 2 OCT              |
| Resolución de las reclamaciones y proclamación definitiva de los miembros electos                       | Viernes 2 OCT | Sábado 3 OCT               |
| Toma de posesión de los miembros electos de las Asambleas                                               | Lunes 5 OCT   | Se mantiene<br>Lunes 5 OCT |

Los restantes trámites del Calendario Electoral se mantienen en las fechas inicialmente aprobadas.

**QUINTO.-** PUBLICAR la presente resolución en la página web oficial de la FCA y en los tablones de anuncios de la FCA y de las Federaciones Insular e Interinsulares integradas en ella (artículos 10.2 y 11.11 de la Orden), y REMITIRLA a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte.

La presente resolución tiene carácter informativo y de trámite, y no pone fin a ninguna fase del proceso electoral. Las reclamaciones que los interesados estimen oportunas podrán formularse contra la resolución de proclamación provisional de candidatos electos, en el plazo que se indique en ella.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2026.

Fdo.:

Fdo.:

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ELECTORAL**  
D. David Sánchez Garrido

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ELECTORAL**  
D. Antonio José Guerra Rodríguez

GUERRA  
RODRIGUEZ  
ANTONIO JOSE  
- 52835870V

Firmado digitalmente  
por GUERRA  
RODRIGUEZ ANTONIO  
JOSE - 52835870V  
Fecha: 2026.09.30  
14:06:32 +01'00'